

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación

ADJUDICA "CONTRATACION SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOTA", A EMPRESA SOCIEDAD COMERCIAL BOERO Y BOERO LIMITADA. ID: 3020-35-LQ17.-

DECRETO N° 1953 **.-1**

LOTA, 23 NOV. 2017

VISTOS:

- a) La necesidad de contar con el "Servicio de Aseo Dependencias Municipales, Lota";
- b) Bases Administrativas Generales, Especiales y Anexos, elaborados para el 1er. llamado a Licitación Pública "Contratación Servicio de Aseo Dependencias Municipales, Lota";
- c) Decreto Alcaldicio N° 1.683 de fecha 16/10/2017, que Aprueba Bases y Primer Llamado a Licitación Pública para la "Contratación Servicio de Aseo Dependencias Municipales, Lota";
- d) Publicación en Portal Chilecompra con fecha 17/10/2017;
- e) Acta Visita a Terreno Obligatoria de fecha 23/10/2017;
- f) Consultas a través del Portal Chilecompra a las bases de Licitación Pública;
- g) Respuestas a consultas de fecha 02 de noviembre de 2017, emitidas por el Director Secplan;
- h) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 07/11/2017, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los asistentes a la apertura y Acta de Apertura Electrónica;
- i) Oferta presentada por la Empresa SOCIEDAD COMERCIAL BOERO Y BOERO LIMITADA, a la Licitación "Contratación Servicio de Aseo Dependencias Municipales, Lota"; por un monto de \$ 6.750.080.- (Seis millones setecientos cincuenta mil ochenta pesos) mensuales y con domicilio en Los Castaños N° 18, Tomé;
- j) Acta Comité de Estudios, Sesión N° 29 de fecha 10/11/2017, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Contratación Servicio de Aseo Dependencias Municipales, Lota"; a la Empresa Sociedad Comercial Boero y Boero Limitada, por ser la única empresa participante y que cumple con las bases de licitación, obteniendo en su evaluación un total de 75 puntos;
- k) Ord. N° 461 de fecha 16/11/2017, de Director de SECPLAN, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 5 N° 5 de la Ley N° 20.033 del 01 de julio de 2005;
- l) Ord. N° 465 de fecha 16/11/2017, de Directora Secplan, que solicita al Jefe de Administración y Finanzas, certificado de disponibilidad presupuestaria;
- m) Certificado N° 685 del 21/11/2017, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar el servicio a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre del año en curso.
- n) Certificado N° 205 de fecha 22 de noviembre de 2017 de Director de Administración y Finanzas, que certifica Disponibilidad Presupuestaria para adjudicación en el Portal Mercado Público;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **ACEPTASE** la oferta, presentada por la Empresa SOCIEDAD COMERCIAL BOERO Y BOERO LIMITADA, por el precio total de \$ 6.750.080.- (Seis millones setecientos cincuenta mil ochenta pesos), para la "Contratación Servicio de Aseo Dependencias Municipales, Lota";

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 1953 DE FECHA 23 NOV. 2017

2º El contratista se obliga a contratar mensualmente a un total de 10 jornales más supervisor, quienes trabajaran en el "Servicio de Aseo de Dependencias Municipales, Lota".

3º El contrato regirá a contar del 01 de diciembre del 2017 y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser renovado en los términos estipulados en las Bases de Licitación;

4º El contratista dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos, una vez suscrito el contrato, para dotar de uniforme y demás implementos a sus trabajadores;

5º La contratación se realizará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Anexos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto.

6º En caso de incumplimiento del contrato, le serán aplicable al contratista las sanciones estipuladas en Art.22 de las Bases Administrativas Especiales;

7º Previo a la firma del contrato el contratista adjudicado deberá hacer entrega de la Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Lota, por un monto mínimo del 100% del valor del servicio mensual, con vigencia no inferior al plazo contractual más 90 días corridos, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

8º La Dirección de Administración y Finanzas, será la encargada de supervisar y fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. También lo podrá hacer la Dirección de Control dentro de las facultades que le otorga la Ley.

7º El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 215-22-08-001.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)



VBB ASESOR JURIDICO

ACC/ZSH/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- c/C. Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-